

Expediente: 602/15

Carátula: YAMUSS JOSE CAMEL C/ HEREDEROS DE MHAMED GENOVEVA S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 09/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27340672289 - YAMUSS, JOSE CAMEL-ACTOR/A

20172682295 - GONZALES DE SOLOAGA, CAROLINA ALEJANDRA-DEMANDADO/A

90000000000 - HEREDEROS DE MHAMED, GENOVEVA-DEMANDADO/A

30716271648510 - ABRAHAM, ALFONSO LEOPOLDO-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 602/15



H102316069548

**JUICIO: YAMUSS JOSE CAMEL c/ HEREDEROS DE MHAMED GENOVEVA s/ REIVINDICACION .-** Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.- Proveyendo escrito de OTROS - POR: SCHUJMAN, MARIA DEL ROSARIO - 31/03/2026 15:50:

1) Por presentado, con el domicilio legal constituido, los recaudos legales acompañados y en el carácter invocado, désele intervención. Téngase presente que no sustituye el patrocinio de los letrados Schujman y De Rosa. Repóngase en el término de 48 horas, tasa por apersonamiento, bonos profesionales y boleta ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar a las entidades correspondientes. Notifíquese. Tengo presente las confomidades del art. 35 Ley 5480 prestadas por los letrados Guerrero, Schujman y De Rosa.

2) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, en especial la firmeza de la sentencia de fecha 28/05/2024, **PROCEDASE AL LANZAMIENTO** de los ocupantes del inmueble ubicado en calle Corrientes N° 75 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y póngase en posesión del mismo al actor en autos José Camel Yamuss, L.E. 7.002.749 y/o quien éste designe. Se fija como fecha para la realización de la medida el día **LUNES 4 DE MAYO DE 2026 a HS. 10:00**. Deberá hacerse constar que, de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia N° 46/13 de fecha 28/10/2013, comunicada por Circular de Superintendencia N°27/2013, la medida ordenada se realizará con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, siempre que las personas que se hallaren en dicho domicilio no respondiera/n a los llamados del funcionario actuante o impidiera/n su ingreso. Hágase constar que se arbitrará los medios necesarios para garantizar el resguardo de los derechos de los menores, y/o personas discapacitados, mayores adultos y/o cualquier otra persona en situación de vulnerabilidad que habiten en el inmueble. A tal fin se ordena también la presencia de personal de la DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN. Se autoriza la intervención de un cerrajero quien podrá forzar y/o romper las cerraduras que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble. Se autoriza el uso de chaleco antibalas (Acordada 1089/23). **Hágase saber al Oficial de Justicia que conforme Acta de Inspección ocular de fecha 26/09/2023 en el inmueble viviría**

**una menor de edad (hija de la demandada Silvia Eugenia Abraham).**

**3) Líbrese oficio a la DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, a fin de que arbitre los medios necesarios para garantizar el resguardo de los menores que habitan el inmueble sito en calle Corrientes N° 75 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, al momento de producirse el acto de desalojo que se efectuará el día **LUNES 4 DE MAYO DE 2026 a HS. 10:00.****

**4) Asimismo, conforme lo solicitado y a las constancias de autos; líbrense oficios al Centro de Emergencias 107 y a la División de Bomberos, para que al momento de efectuarse la medida de lanzamiento del inmueble a llevarse a cabo el día **LUNES 4 DE MAYO DE 2026 a HS. 10:00** se hagan presentes en el inmueble ubicado en calle Corrientes N° 75 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. - BMJ .- 602/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-**

**Actuación firmada en fecha 08/04/2026**

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.